



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 110014003086 **2010-00969** 00

En atención a la solicitud de control de legalidad respecto de la demanda acumulada, allegado por el gestor judicial del extremo actor y una vez revisadas las diligencias se evidencia que efectivamente con memorial allegado el 24 de febrero de 2020 se radicó el emplazamiento requerido, sin embargo, por auto de fecha 5 de marzo de 2022, se dispuso no tenerlo en cuenta por cuanto en él no se había hecho referencia al auto adiado 21 de marzo de 2021 que reformó la demanda en el asunto de la referencia.

No obstante, por auto de fecha 30 de agosto de 2021, se dispuso que por secretaria se procediera a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 108 *del* C.G.P., en armonía con lo señalado en el artículo 5° del Acuerdo PSAA14-10118 de fecha 04 de marzo de 2014, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, esto es, incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el nombre del demandado y su documento de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere (informando su correo electrónico).

Así las cosas, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el precitado auto.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 043 de hoy 09 DE JUNIO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:

**Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aad96ce970aa1a20203cf214ac5ea7099530df10e8c8f687005127b0806d9b34**
Documento generado en 08/06/2022 10:31:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>